Expansión

11-GIU-2011
pagina 2
foglio 1

Diffusione: n.d. Lettori: n.d. Direttore: Ana Isabel Pereda

Avance en los convenios pero aún insuficiente

El Gobierno ha intentado con retoques de última hora reequilibrar la reforma de la negociación colectiva, cuyo primer borrador tenía una indisimulada subordinación hacia el dictado sindical. El decreto aprobado ayer sitúa entre ocho y catorce meses –inicialmente había planteado veinte –el periodo máximo de la renegociación de los convenios caducados, antes de someter a las partes a un arbitraje que tendrá carácter obligatorio. Eso supone un apreciable avance sobre la versión inicial, en la que se mantenía indefinidamente la perniciosa ultraactividad de los convenios en caso de que alguna de las partes no estuviera de acuerdo con la resolución del arbitraje. Desde esa óptica, hay que valorar favorablemente la mejora que se produce con esta rectificación, que conforme vaya calando permitirá agilizar la renovación de los convenios y evitar que se produzcan enquistamientos de años como venía ocurriendo en algunos casos.

Hay una tímida aproximación a las tesis empresariales en cuanto a los mecanismos de flexibilidad y la introducción de una mayor objetivización para modificar las condiciones de trabajo, aunque siguen quedando fuera aspectos relevantes como la modificación de jornada y las funciones. Supone una mejoría el hecho de que los convenios de ámbito provincial tiendan a perder vigencia. No así los sectoriales. Por ello, pese a que el ministro Valeriano Gómez subrayó ayer que se facilita el camino para que empiecen a prevalecer los convenios de empresa, lo cierto es que la supeditación a los acuerdos sectoriales supone un importante escollo para que realmente se pueda dar la preeminencia de la negociación a nivel de empresa. Eso aún es una asignatura pendiente. Otro gesto hacia los empresarios es recuperar el acuerdo para luchar contra el absentismo laboral.

Los partidos deberán introducir ambición en la reforma durante su tramitación parlamentaria

El Gobierno también ha decidido enmendarse a sí mismo y, tal como le pidió el Consejo de Estado, ha hecho una rectificación de la rectificación al considerar ahora que las empresas con pérdidas previstas "transitorias" –ya no tendrán que ser permanentes– podrán acogerse al despido objetivo por causas económicas, con una indemnización de veinte días por año trabajo. Ahora bien, que no se interprete que esta fórmula de despidos será automática; la autorización de los mismos seguirá en manos de Trabajo, de la autonomía de turno o de los jueces, según los casos, que serán los que decidirán si el empresario ha acreditado suficientemente estar en dicha situación y en ese caso autorizar el despido. ¿Estamos ante la reforma que necesita la economía española? En líneas generales el Gobierno ha acertado al reorientar su planteamiento. Se nota la mano del Ministerio de Economía, molesto con el sesgo inicial de Trabajo, pero el texto es aún insuficiente; dista mucho de las dosis de flexibilidad y ambición que se precisan a nivel de empresa para que los cambios puedan operar un efecto favorable más intenso y en menor tiempo en el mercado de trabajo.

El Gobierno sólo ha marcado el camino a seguir. El punto de partida es mejor que el que teníamos hace 48 horas, pero es deseable que el importante trecho que aún queda por transitar lo recorran los partidos políticos durante el trámite parlamentario de la reforma.

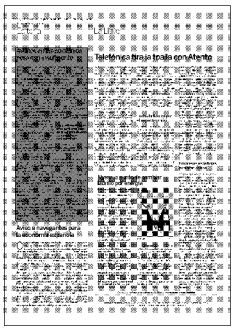

Si compiono progressi sui contratti collettivi anche se si tratta ancora di misure insufficienti (ca)